

СЪД НА ЕВРОПЕЙСКИТЕ ОБЩНОСТИ
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
SODNÍ DVŮR EVROPSKÝCH SPOLEČENSTVÍ
DE EUROPÆISKE FÆLLESSKABERS DOMSTOL
GERICHTSHOF DER EUROPÄISCHEN GEMEINSCHAFTEN
EUROOPA ÜHENDUSTE KOHUS
ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ ΤΩΝ ΕΥΡΩΠΑΪΚΩΝ ΚΟΙΝΟΤΗΤΩΝ
COURT OF JUSTICE OF THE EUROPEAN COMMUNITIES
COUR DE JUSTICE DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES
CÚIRT BHREITHIÚNAIS NA gCÓMHPHOBAL EORPACH
CORTE DI GIUSTIZIA DELLE COMUNITÀ EUROPEE
EIROPAS KOPIENU TIESA



EUROPOS BENDRIJŲ TEISINGUMO TEISMAS
AZ EURÓPAI KÖZÖSSÉGEK BÍRÓSÁGA
IL-QORTI TAL-GUSTIZZJA TAL-KOMUNITAJIET EWROPEJ
HOF VAN JUSTITIE VAN DE EUROPESE GEMEENSCHAPPEN
TRYBUNAŁ SPRAWIEDLIWOŚCI WSPÓLNOT EUROPEJSKICH
TRIBUNAL DE JUSTIÇA DAS COMUNIDADES EUROPEIAS
CURTEA DE JUSTIȚIE A COMUNITĂȚILOR EUROPENE
SÚDNY DVOR EURÓPSKÝCH SPOLOČENSTEV
SODIŠČE EVROPSKIH SKUPNOSTI
EUROOPAN YHTEISÖJEN TUOMIOISTUIN
EUROPEISKA GEMENSKAPERNAS DOMSTOL

Prensa e Información

INFORMACION PARA LA PRENSA Nº 37/09

27 de abril de 2009

FIRMA DE UN ACUERDO CON ESPAÑA PARA PERMITIR EL USO DE SUS LENGUAS COOFICIALES EN LA CORRESPONDENCIA CON LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES Y LOS RESIDENTES EN ESPAÑA

En sus conclusiones aprobadas el 13 de junio de 2005, el Consejo de la Unión Europea estimó que ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de utilizar lenguas adicionales (reconocidas por la Constitución de un Estado miembro) en sus relaciones con las instituciones de la Unión Europea constituía un factor importante para reforzar su identificación con el proyecto político de la Unión Europea.

A raíz de estas conclusiones, y a iniciativa de las autoridades españolas, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha celebrado hoy un acuerdo administrativo con el Gobierno español, destinado a permitir el uso de lenguas distintas del español o castellano con estatuto de lengua oficial en dicho Estado miembro (lenguas cooficiales), a saber, el catalán/valenciano, el vascuence y el gallego, en la correspondencia entre el Tribunal de Justicia y los ciudadanos.

Con arreglo a dicho acuerdo, en lo sucesivo los ciudadanos españoles, los residentes en España y las empresas establecidas en dicho país podrán dirigirse por escrito al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en una de esas lenguas y recibir la respuesta de esta Institución en la lengua que utilizaron. Sin embargo, tal posibilidad no se aplica a los escritos de carácter jurisdiccional, a los que se refieran a la aplicación de una norma legal y a los que tengan por objeto, directa o indirectamente, la obtención de una ventaja (por ejemplo, una subvención), de un beneficio (por ejemplo, la atribución de un contrato público) o de una función (por ejemplo, la candidatura a un puesto de trabajo).

Según los términos del acuerdo administrativo, las personas que deseen dirigirse al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en una de estas lenguas cooficiales deberán remitir su escrito a la Oficina para las Lenguas Oficiales del Ministerio de Política Territorial español. La Oficina para las Lenguas Oficiales traducirá dicho escrito al español o castellano para permitir que el Tribunal redacte su respuesta en dicha lengua, y a continuación traducirá la respuesta del Tribunal de Justicia a la lengua cooficial en que se redactó el escrito inicial. Por último, dicha Oficina enviará al remitente la respuesta del Tribunal y su traducción.

Los eventuales costes directos o indirectos causados al Tribunal de Justicia por la aplicación de dicho acuerdo administrativo serán asumidos por el Gobierno español.

Este acuerdo comenzará a aplicarse en la fecha en que el Gobierno español informe al Tribunal de Justicia de que la Oficina para las Lenguas Oficiales de Política Territorial está dispuesta a hacerse cargo de las traducciones.

Lenguas disponibles: ES, FR, EN

La presente información para la prensa está disponible en el sitio de Internet del Tribunal de Justicia:

<http://curia.europa.eu/es/actu/communiques/index.htm>

Si desea más información, póngase en contacto con Agnès López Gay

Tel. (00352) 4303 3667 Fax (00352) 4303 2668